SUBVENCIONES PÚBLICAS DIRIGIDAS A FINANCIAR EL EMPLEO INDEFINIDO Y LA ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS ORDINARIAS

Marco normativo

Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2018, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA de 1 de marzo) y Extracto de la misma (BOJA de 1 de marzo).

Objeto

Convocar para el año 2018 la concesión de las siguientes líneas de ayudas:

- Incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

- Incentivos públicos dirigidos a financiar la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo, o dotación de equipos de protección personal, ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias.

Cuantía de las ayudas

- Creación de empleo indefinido:

    - Por la contratación indefinida de personas con discapacitadas a jornada completa: 4.750 € por cada nuevo contrato.

    - Por la transformación del contrato de duración determinada en indefinido: 3.907 € por cada contrato transformado.

  Cuando las contrataciones indefinidas o las transformaciones de contratos temporales en indefinidos se efectúen a tiempo parcial, la ayuda se reducirá proporcionalmente a la jornada.

- Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo: 901,52 en cada contratación indefinida formalizada que requiera adaptación del puesto. El importe de la ayuda no podrá ser superior en ningún caso al coste necesario para la adaptación del puesto de trabajo.

Plazo dentro del que debe haberse realizado las contrataciones o realizado los gastos subvencionables

Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Entidades beneficiarias

Podrán solicitar los incentivos referenciados las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en Andalucía.

En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Plazo de presentación de solicitudes

1 mes a contar desde el día 2 de marzo de 2018.

Los formularios de solicitud se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html o en las sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Se podrán presentar:

- Con carácter preferente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la dirección web referenciada.
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órganos competentes para la instrucción y resolución

Órgano instructor: Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

Órgano competente para resolver: Persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Plazo de resolución y notificación

3 meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Régimen Jurídico

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos los aspectos por lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad (BOJA de 9 de febrero).

Córdoba, a 6 de marzo de 2018